

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/04/2019 “PINTURA Y MATERIALES PARA PINTAR”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: Suministro de pintura, así como de materiales para pintar.

1. El objeto del contrato por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar al Gobierno Municipal todo tipo de pintura y materiales para pintar, como son: esmaltes, solventes, viniles, sellador, brochas, rodillos, extensiones, etcétera; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

I.	Pintura amarilla – cubeta de 19 litros.
II.	Pintura blanca - cubeta de 19 litros.
III.	Thinner americano (litro).
IV.	Esmalte anticorrosivo blanco - cubeta de 19 litros.
V.	Esmalte anticorrosivo negro - cubeta de 19 litros.
VI.	Brocha 4 pulgadas.
VII.	Brocha 6 pulgadas.
VIII.	Rodillo pachón
IX.	Pintura vinil-acrílica blanca - cubeta de 19 litros.

3. Los bienes indicados representan aquellos más genéricos que pudiésemos requerirse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de materiales, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos a éstos.
4. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto, así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
5. No se entregarán anticipos por servicios. La logística de pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 45 días.
6. La partida única a licitarse es de hasta \$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose un contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
7. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro contratado.